



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La Plata, 6 de marzo de 2015.

**VISTO:**

El significativo número de situaciones verificadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en las cuales se denuncian averiguaciones de paradero, hallazgos de personas extraviadas, como así también, aparición de cadáveres o restos óseos N.N; y

**CONSIDERANDO:**

Que la experiencia recogida desde la Procuración General en el trámite dado a las investigaciones iniciadas por este tipo de denuncias, ha dejado la certeza de ciertos inconvenientes derivados de la falta de coordinación en los procesos de búsqueda de personas e identificación de cadáveres N.N.

Que en la mayor parte de los casos de desapariciones de personas, cuando éstos no logran resolverse en las primeras horas o jornadas, los mismos se tornan complejos o quedan "estancados" sin una línea de investigación suficientemente agotada.

Que es así que, cuando alguien desaparece sin tenerse noticia, rastro o conocimiento cierto sobre su paradero -además de estar peligrando la vida de esa persona, su libertad e integridad física-, se ve alterado gravemente su círculo familiar-social más cercano y se conmociona la

sociedad toda; pudiéndose citar a modo de ejemplo, los casos “Erika Soriano”, “Luciano Arruga”, entre otros.

Que ante tales eventos, deviene necesario mejorar la respuesta fiscal, tanto en la prontitud de las medidas de prueba instruidas, como así también, en la calidad del resultado de las investigaciones penales.

Que por tal motivo, se advierte la necesidad de determinar pautas claras de actuación fiscal con el objeto de unificar criterios de acción, organizar eficientemente los recursos de investigación y, eventualmente, producir y resguardar evidencias con las debidas garantías de ley que permitan, posteriormente, formular y sostener una hipótesis delictiva (si es que la hubiera detrás de dicha desaparición); todo ello, teniendo como objetivo la pronta aparición de quien está siendo buscado y la averiguación de los hechos ilícitos que pudieran relacionarse con esa desaparición o hallazgo de cadáveres N.N.

Que así, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, se procedió a la elaboración de una guía práctica de investigación penal para los supuestos de averiguaciones de paraderos, hallazgos de personas y aparición de cadáveres o restos óseos N.N, consignando información de interés y detallando diligencias probatorias prácticas con el objeto de instrumentar una investigación seria y sistematizada.

Que en esa inteligencia, la guía práctica aludida resulta ser una herramienta de consulta ágil y de apoyo para el operador judicial, encontrándose sujeta a todas aquellas modificaciones que, como



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

consecuencia del carácter dinámico de los delitos aquí tratados y el devenir de la práctica judicial, resulten menester.

**POR ELLO:**

La Señora Procuradora General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 189, último párrafo de la Constitución de la Pcia. de Bs. As. y arts. 1, 2, 20 y 21 de la Ley 14442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** REQUERIR a los Señores Fiscales Generales Departamentales que, en aquellas investigaciones penales en las que se denuncien averiguaciones de paradero, hallazgos de personas extraviadas y/o la aparición de cadáveres o restos óseos N.N, instruyan a los Sres. Agentes Fiscales a que observen y apliquen las pautas de actuación que como Anexo I se añaden a la presente.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese.

MARIA del CARMEN FALBO  
Procuradora General  
de la Suprema Corte de Justicia

REGISTRADO BAJO EL N° 171/15

Procuración General

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia

## ANEXO I

### GUÍA PRÁCTICA DE INVESTIGACIÓN PENAL PARA LOS SUPUESTOS DE:

#### AVERIGUACIONES DE PARADEROS, HALLAZGOS DE PERSONAS Y/O APARICIÓN DE CADÁVERES O RESTOS ÓSEOS N.N

---

Se proponen los siguientes pasos procesales diferenciados en tres etapas, para los supuestos de investigación de personas desaparecidas:

**NOTA:** Si la desaparición es de una persona menor a 13 años de edad, deberá dársele tratamiento como **muy urgente**, debiendo comparecer algún miembro de la Fiscalía al domicilio del menor desaparecido a efectos de tomar contacto directo con los familiares y el lugar, como así también, recabar toda información posible; ello, con el fin de la producción de las medidas del caso.

Téngase presente, que la desaparición de una persona menor a 13 años de edad hace presumir, conforme indica la experiencia, que el mismo podría encontrarse bajo grave riesgo.

- **I. ETAPA (al inicio):**

- Insertar averiguación de paradero en los registros pertinentes.
- Citar a los padres/fliares con el fin de: obtener DNI (para fichas), información sobre fugas, fotos, amigos, parientes, situación emocional, la tarjeta Sube, señas particulares, teléfono, datos sobre el colegio/trabajo, facebook, twitter.
- Búsqueda en el SIAC (documentando la búsqueda).
- Dar intervención al Departamento del Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad.

- Dar intervención a la DDI.
- Certificar si se encuentra detenido a nivel departamental a través del SIMP.
- Librar oficio al Ministerio de Seguridad para ver si está detenido en la provincia.
- Chequear movimiento de facebook y twitter.
- Missing Children (insertar fotos y datos).
- NOTA: se propone la confección de una planilla o lista de manejo interno de la UFI, registrando las "averiguaciones de paradero", las cuales deben chequearse al final del día (si apareció o no).

- **Las diligencias previstas en las siguientes Etapas ( II y III) deberán llevarse a cabo con la diligencia y celeridad que las circunstancias y características de los hechos impongan . -**

- **II. ETAPA:**

- Carga en el SIAC (incluyendo foto, tatuajes como "criterio de búsqueda"), recordar de cargar siempre el mail de la ufij.
- Profundizar la investigación con declaraciones testimoniales en sede judicial.
- Oficios a los medios comunicación (con diligenciamiento, si se prefiere, a cargo de los parientes).
- Localización celular (utilización del sistema Vaic o por medio de la empresa).
- Oficio a la SUBE.
- Oficios a Centros de Salud Mental.
- Oficios al AFSCA (autorización de exhibición de fotos y diligenciamiento a cargo de los padres).
- Oficio a la morgue de Capital Federal, pidiendo fotos de las autopsias.
- Oficios a las morgues de la Provincia.

- Recepcionadas las respuestas por parte de los organismos pertinentes, tener en cuenta los informes de muertos N.N que lleguen (no limitándose a la edad "estimada" para descartar la búsqueda).
- Requerir colaboración al Ministerio de Salud y a la Municipalidad.
- Oficiar al Departamento del Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad (para el caso de menores: oficiar a la Secretaría de Derechos Humanos-Menores Extraviados).
- Idem Policía Federal (COP, Centro de Operaciones Policiales).
- NOTA: debe arbitrarse desde cada Fiscalía General, el acceso a un scanner para subir las fotos.

● **III. ETAPA:**

- Pedir fichas al RENAPER.
- Insertar el paradero por medio del Ministerio de Seguridad a nivel Nacional.
- Oficio a Migraciones para certificar posibles salidas del país.

1) **En relación a la DENUNCIA:**

- Es el punto de partida y el acto procesal más importante para clasificar la desaparición y/o iniciar la búsqueda.
- Se deberá preguntar por:
  - Datos personales y fisonómicos de la persona.
  - Vestimenta con la cual fue vista la persona por última vez (detallada descripción).
  - Señas particulares, tatuajes o piercing o marcas de intervenciones quirúrgicas (con la descripción del tamaño, color, lugar).
  - Trabajo o estudio. Nómina de compañeros de labor.
  - Un relato de las actividades diarias (las más importantes para la persona).
  - Antecedentes de hechos similares y resultado.
  - Medio en que fue visto la última vez -auto, moto, bicicleta- o si faltan estos elementos del lugar donde fuera visto por última vez.

- Enfermedades, necesidad de ingesta de medicamentos e intervenciones médicas. En caso afirmativo, consecuencias.
- Acceso a Facebook o similar. Establecer personas que la tengan en algún grupo y obtener una forma rápida de conexión.
- Si tiene tarjeta SUBE, 365, crédito o débito y, si las llevó consigo.
- Si tiene teléfono celular, número y empresa prestataria. Contactos frecuentes y si se llevó el aparato.
- Otros medios como Ipod.
- Listado con contacto de familiares y amigos.
- Si puede aportar la mayor cantidad de fotos recientes y si autoriza expresamente su exhibición pública.
- Si fue amenazado o hubo un hecho disparador de un abandono, pelea, motivo y personas involucradas.



## 2) **En relación a las MEDIDAS DE INVESTIGACIÓN:**

- Se deberá priorizar la búsqueda en los lugares donde la o las personas cuyo paradero se desconoce, fue vista por última vez o, en su caso, en sus recorridos habituales, ya sea por razones laborales, familiares o vacacionales (se prestará atención a la presencia de cámaras de seguridad con la finalidad de pedir, posteriormente, las correspondientes grabaciones). Se confeccionará acta con un desarrollo continuado, hora por hora, de cada detalle de la investigación, describiendo los motores de búsqueda.
- Se realizará un acta cronológica, por día y por hora donde se detallen las pruebas realizadas y el resultado obtenido. Por ejemplo, el libramiento de oficio a distintas entidades, los cuales no deben enviarse todos juntos, sino paulatinamente, contando con las respuestas.
- Los oficios deberán ser acompañados con un relato sucinto de las características que surgen de la denuncia y de las testimoniales, y si fue autorizado, una copia de fotos de la persona.

- 
- Los oficios a hospitales, centros de salud y morgues: debe hacerse un cronograma para su reiteración en el tiempo, ampliando el radio de consulta.
  - Realizar algún miembro del MPF, los recorridos habituales obtenidos acorde a declaraciones de allegados, en especial con alguno de los parientes/amigos y en los mismos horarios.
  - En la etapa de rastrillajes, los mismos deben estar a cargo de un solo mando; de cada uno se deberá labrar un acta, pese al resultado negativo, para no superponer esfuerzos. Se deben realizar con un método, espiral, tablero de damas, etc. Siempre con presencia de testigos y un pormenorizado detalle de los lugares, recorridos, quiénes intervinieron y el rol que le cupo a cada uno de los intervinientes en la diligencia, consignado hora de inicio y de finalización. En especial si se realizan con canes, otras fuerzas y/o especialidades o apoyo aéreo.
  - Encomendar a un solo grupo las llamadas recibidas, dando aviso en especial al 911 o llamadas anónimas, debiendo realizar un listado de las mismas para evitar duplicación de búsquedas.
  - En caso de distintas hipótesis de trabajo, se deberá asignar una a cada grupo, coordinando las tareas.
  - Cuando se obtengan objetos que hayan estado en contacto con el desaparecido, los mismos deberán ser debidamente cuidados para no contaminarlos y ser usados responsablemente.

### 3) DATOS DE INFORMACIÓN ÚTILES

- **Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Derechos Humanos-Programa de Derechos Humanos de Niñez y Juventud:** Calle 49 N° 481, La Plata. Teléfono: 0221- 489-5530.

- **Registro Provincial de Información de Personas Menores Extraviadas:** Calle 47 N° 844 7° Piso, La Plata. Teléfono: 0221 489-5530/31.
- **Dirección General de Registro de Personas Mayores Desaparecidas:** Calle 55 N° 930 2° Piso, La Plata. Teléfono 0221-421-8972/421-9940.
- **Subsecretaría de Niñez-Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social:** Calle 55 N° 570, La Plata. Teléfono: 0221-429-3740/42.
- **Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF)- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:** Teniente General J. D. Perón N° 524, C.A.B.A. Teléfono: 4338-5800/4338-5845/6/7.
- **Secretaría General de Política Institucional de la Defensoría General de la Nación:** Av. Callao N° 970, piso 5, C.A.B.A. Teléfono: 4812-8423.
- **Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires:** Diagonal Norte N° 832, piso 3, C.A.B.A. Teléfono: 4326-4527/9.
- **Dirección General de Niñez y Adolescencia:** calle México N° 1661, C.A.B.A. Teléfono: 4124-5912/3/4.
- **Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación:** 0800-122-2442 o línea 142.
- **COP-Policía Federal, División Búsqueda de Personas:** Gral. Joaquín Madariaga N° 6976. Teléfono 4370-5093/4346-5700 interno 2090. Mesa de entradas: 4346-5700 interno 5903/1478.



- **División Índice General-Policía Federal Argentina (IDGE):** calle Azopardo N° 670, piso 3, C.A.B.A. Teléfono: 4346-7023/7043.
- **Oficina Central del Convenio Policial de la Policía Federal (para alertar a todas las policías provinciales):** Gral. Joaquín de Madariaga N° 6973, piso 2, C.A.B.A. Teléfono: 4370-5876/5888, Secretaría: 4346-5700 interno 2028.
- **Policía Metropolitana-Coordinación Policial Convenios:** Reg. Patricios N° 1142, C.A.B.A. Teléfono: 4309-9700 Interno 4508.
- **INTERPOL:** calle Cavia 3350, piso 2, C.A.B.A. Teléfono: 4346-5792  
Secretaría: 4346-5751, email: [ocnbuenosaires@interpol.gov.ar](mailto:ocnbuenosaires@interpol.gov.ar)
- **Red Solidaria "Personas Perdidas":** [www.personasperdidas.org.ar](http://www.personasperdidas.org.ar)
- **Registro de Chicos Perdidos:** Calle Av. Roque Sáenz Peña 832, 3° Piso, C.A.B.A. Teléfono: 4393-0613/4326-4533.
- **Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de San Martín:** Calle Salguero N° 2162 e/ Mitre y Matheu. Teléfono: 4753-8331/4754-3489/0800-888-5678.
- **Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, San Martín:** Calle Tucumán N° 4862, esquina Matheu. Teléfono: 4830- 0795.
- **Ministerio de Seguridad, La Plata. División Búsqueda de Personas.**

- **Organización Búsqueda de Menores–Missing Children:** Calle San Rosa N° 1857, Vicente López ([www.missingchildren.org.ar](http://www.missingchildren.org.ar)).
- **Prefectura Naval Argentina:** Av. Eduardo Madero N° 235, Caba. Teléfono: 4318-7400/7500.
- **Gendarmería Nacional Argentina. Área Antecedentes de Personas:** teléfono: 4310-2500/4310-2593.
- **En Tres de Febrero:** Av. San Martín N° 3543, Caseros. Teléfono: 4570-7079.
- **En José C. Paz:** Calle Suviría N° 4800, esquina Lavalle. Teléfono: 02320-423290/423303.
- **En Malvinas Argentinas:** Calle Sargento Baigorria N° 1460, G. Bourg. Teléfono: 02320-488987/480793 interno 107 y 120.
- **En Pilar:** Teléfono: 02322-669200 Interno 9331.
- **En San Miguel:** calle Paunero N° 1136, 2° Piso, San Miguel. Teléfono: 4451-5825- 44515847.
- **Órgano de Revisión de Salud Mental:** calle Bartolomé Mitre N° 648, piso 7, of. 12, C.A.B.A. Teléfono: 4342-5848, 4342-5839.
- **Personas en situación de calle-Dirección General de Atención Inmediata:** Calle Entre Ríos N° 1492, piso 2, oficina 200, C.A.B.A. Teléfono: 4300-9633.

- **Parador Retiro** (para hombres): Gendarmería Nacional 522, tel: 4893-2182.
- **Parador Beppo Ghezzi** (para hombres): Masantonio 2970, tel: 4911-4966.
- **Parador Azucena Villaflor** (para mujeres solas y con hijos menores de edad): Piedras 1583, tel: 4362-5549.
- Los oficios para prestar colaboración: a bomberos, defensa civil, migraciones, Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, hospitales públicos, centros privados, centros de internación psiquiátrica, al Registro de Personas Internadas por motivos de salud mental del Ministerio de Salud de la Nación (Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones), morgues, cementerios, etc.

#### 4) CON LA APARICIÓN:

- Exámen médico.
- Comunicación al Asesor de Incapaces.
- Dar de baja pedidos.
- Dar de baja en el SIAC.

#### 5) APARICIÓN DE CADÁVERES N.N

- Sacar varias fotos del muerto (cara, tatuajes, señas) y remitirlas a la Ufi.
- Sacar fotos prendas de vestir.
- Extraer muestras biológicas para Análisis de ADN.
- Sacar fichas para buscar su identidad en las bases de: RENAPER, AA/AFIS del Ministerio de Seguridad, Reincidencia, PFA y Procuración General.
- Cargar en el SIAC.